



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



TRIBUNAL
DE CUENTAS
MUNICIPAL



520/25
NOTA N°

Santa Fe de la Vera Cruz, 17 NOV. 2025

Sra.

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Abog. Adriana Molina

S/D

Me dirijo a Usted con el fin de remitir adjunto a la presente el Informe Definitivo de Auditoría N° 02/2025 del Tribunal de Cuentas Municipal con motivo de "Constatación ocular in situ del estado de mantenimiento y conservación del espacio, instalaciones, prestaciones e ingresos devengados y percibidos por todo concepto en el Cementerio Municipal" y la Resolución TCM N° 603 de fecha 14-11-2025.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.



CPN Leandro Berardo
Director de Gestión Administrativa
Tribunal de Cuentas Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



TRIBUNAL
DE CUENTAS
MUNICIPAL



603/25

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE,

14 NOV. 2025

VISTO:

El expediente TC-1324-02025602-0 (NI), correspondiente a la Resolución N° 110/25 de este Tribunal de Cuentas Municipal, y el Informe Definitivo N° 02/2025 producido por la Dirección de Auditoría (Registro Interno TCM N° 5639), y;

CONSIDERANDO


1°. Que, la Ordenanza N° 11.558 establece y regula los Sistemas de Control del Sector Público Municipal de la Ciudad de Santa Fe, y en este marco, el sistema de Control Externo es ejercido por el Tribunal de Cuentas Municipal;

2°. Que, la citada Ordenanza en su art. 18° determina las atribuciones de este organismo previendo en el inciso c) "Realizar auditorías contables, financieras, presupuestarias, de legalidad y gestión, exámenes especiales de las jurisdicciones y de las entidades bajo su control, así como las evaluaciones de programas, proyectos y operaciones"; en el inciso ñ) además expresa "Auditar y controlar la ejecución de todo convenio o contrato suscripto con la Nación y/o la Provincia en el que la Municipalidad sea parte", y por art. 47° lo faculta para realizar acciones a los fines de las auditorias previstas;

3°. Que, mediante Resolución N° 110/25 emitida por este Tribunal de Cuentas Municipal, se dispuso dar inicio al procedimiento de auditoría vinculado al Informe de Auditoria N° 02/25 "Constatación ocular in situ del estado de mantenimiento y conservación del espacio, instalaciones, prestaciones e ingresos devengados y

"2025 - Año del Centenario del natalicio del cantautor Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri"

ES COPIA FIEL


CPN Andrea Córdoba
Dirección de Gestión Administrativa
Tribunal de Cuentas Municipal

percibidos por todo concepto en el Cementerio Municipal”, con el alcance de avance “Acorde a la normativa que regula el funcionamiento del Cementerio Municipal y prestaciones conexas de 2025” (fs. 9/10);

4°. Que, se procedió a notificar a la Directora Ejecutiva de Organización, Gestión y Mejoramiento del Cementerio Municipal, mediante Nota TCM N° 04/25-DA en fecha 17.03.2025, el inicio del proyecto de auditoría (fs. 8);

5°. Que a fojas 178/179 obra informe de la Dirección de Auditoría del TCM de fecha 19.05.2025, con el fin de efectuar la referida constatación in situ del estado de mantenimiento y conservación del espacio e instalaciones, y realizar consultas pertinentes al objeto de la auditoría, adjuntando fotografías (fs. 180/188).

6°. Que, habiendo cumplimentado todas las instancias establecidas en el Manual de Procedimientos (M.P.A. 5.4 “Análisis de la Dirección”), la Dirección de Auditoría da por concluidas las tareas realizadas, eleva a conocimiento y consideración de los Sres. Vocales el Informe Preliminar de Auditoría N° 02/2025 (fs. 216);

7°. Que, se corrió Vista del Informe Preliminar al Auditado en fecha 13.08.2025, mediante Nota N° 404/25 a los fines que emita opinión en relación con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones allí expresadas (fs. 229/239);

8°. Que, habiendo emitido respuesta el organismo auditado, sobre el Informe Preliminar de Auditoría, se remite la misma para la confección del Informe Definitivo (fs. 240/310);

9°. Que, éste Tribunal comparte los Hallazgos y Recomendaciones del Informe de Auditoría N° 05/24 en todos sus términos;

10°. Que, corresponde aprobar el Informe de Auditoría mencionado y que el mismo debe darse a conocer a la Administración a los fines que tome conocimiento del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



TRIBUNAL
DE CUENTAS
MUNICIPAL



contenido de lo actuado, se consideren las recomendaciones y las aclaraciones pertinentes;

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL


RESUELVE:

Art.1º: Aprobar el Informe Definitivo de Auditoría N° 02/2025, "Constatación ocular in situ del estado de mantenimiento y conservación del espacio, instalaciones, prestaciones e ingresos devengados y percibidos por todo concepto en el Cementerio Municipal".

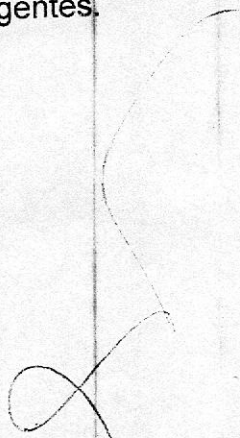
Art.2º: Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización, Gestión y Mejoramiento del Cementerio Municipal, sean tenidos en cuenta los comentarios, recomendaciones y conclusiones contenidos en el Informe adjunto.

Art. 3º: Remítase el mismo al Honorable Concejo Municipal, para su conocimiento y consideración de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. -

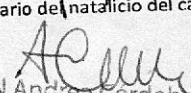

ERN Kenata A. Lavrané
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abog. Mal Eugenia Basualdo
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

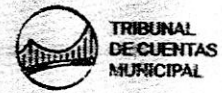

Abog. IGNACIO CECCHINI
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

"2025 - Año del Centenario del natalicio del castor, Ignacio Garay y del cineasta Fernando Birri"

ES COPIA FIEL


CPN Andrea Córdoba
Dirección de Gestión Administrativa
Tribunal de Cuentas Municipal





DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA N° 02/25.

FECHA: 11/09/2025

MOTIVO: "Constatación Ocular in situ del estado de mantenimiento y conservación del espacio, instalaciones, prestaciones e ingresos devengados y percibidos por todo concepto en el Cementerio Municipal"

AÑO: 2025

Expediente

RELACIONADO CON: RI 5639- TC-1324-02025602-0 (NI) e Informe Preliminar de Auditoría N° 02/25 (TC-0061-02062733-7)

ES COPIA FIEL

Andrea Córdoba
CPN Andrea Córdoba
Dirección de Gestión Administrativa
Tribunal de Cuentas Municipal



**Informe Definitivo de Auditoría
N°02/25**

11/09/2025

Tema
“Constatación Ocular in situ del estado de mantenimiento y conservación del espacio, instalaciones, prestaciones e ingresos devengados y percibidos por todo concepto en el Cementerio Municipal”

**Tribunal de Cuentas
Municipalidad de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz**

Tabla de Contenidos

N°		Pág.
	INFORME EJECUTIVO	1
	INFORME ANALITICO	
1.	Objeto.	5
2.	Alcance	5
3.	Tareas realizadas	5
4.	Marco de referencia	6
5.	Marco normativo	8
6.	Hallazgos, Recomendaciones, Opinión del Auditado y Comentarios de Auditoría	8
7.	Conclusión	24



ES COPIA FIEL

ACM
CPN Andrea Córdoba
Dirección de Gestión Administrativa
Tribunal de Cuentas Municipal

MPA-F07 Rev0

INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto la Constatación Ocular in situ del estado de mantenimiento y conservación del espacio, instalaciones, prestaciones e ingresos devengados y percibidos por todo concepto del Cementerio Municipal.

El trabajo se dispuso por Resolución N.º 110/25, de fecha 12 de marzo de 2025, cuyo alcance es analizar el objeto detallado, "acorde a la normativa que regula el funcionamiento del cementerio municipal y prestaciones conexas de 2025". Las actividades de campo se llevaron a cabo entre los meses de marzo y julio de 2025.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con el marco normativo incluido en el punto 5 del Informe Analítico conexo, las normas de Auditoría Vigentes, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento del trabajo.

A los fines de analizar los ingresos devengados y percibidos por todo concepto, se han seleccionado los meses de diciembre/2024 y abril-mayo/2025.

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos, recomendaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

A continuación, se detallan los principales hallazgos detectados y sus recomendaciones, que se desarrollan con mayor amplitud en el Informe Analítico:

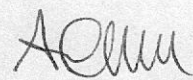
HALLAZGOS:

1. Deterioro en nichos y galerías (rotura en techos, rajaduras en las paredes, hundimiento de veredas), falta de suministro de agua y luz en nichos y galerías; presencia de palomas en todo el predio y de cuatro hornos existentes solo funcionan tres de ellos siendo su capacidad operativa el 60%.
2. Falta de diligenciamiento en los expedientes presentados para la realización del Programa Plan Cementerio.
3. Inexistencia del Registro Público del Cementerio Municipal establecido por el art. 9 Cap. II Ordenanza N° 12.223.

"2025 - Año del Centenario del natalicio del cantautor Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri".



ES COPIA FIEL


CPN Andrea Córdoba
Dirección de Gestión Administrativa
Tribunal de Cuentas Municipal



MUNICIPALIDAD
DE SANTA FE DE



TRIBUNAL
DE CUENTAS
MUNICIPAL



MPA-F07 Rev0

4. Falta de convenios vigentes entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe y los concesionarios de los Panteones Sociales.
5. Ausencia de renovación de los contratos de concesión de locales comerciales ubicados fuera del perímetro del Cementerio, según lo estipulado en la sección 3, artículo 42 ss. y cc. de Ordenanza N° 12.223.
6. Falta de correlatividad en los números de órdenes en el Sistema Cementerio debido a la carga manual de fallecidos en nichos municipales y/o panteones que no se encontraban cargados.
7. Falta de sistematización de la información disponible, haciendo su procesamiento manual.
8. El 65% de los panteones sociales obligados a pagar el Derecho de cuidado, atención exterior y extracción de residuos, previsto en el art. 21 b) de la Ordenanza N° 13.007, poseen deuda en el periodo auditado.
9. Falta de registración en sistema RAFAM de los recursos percibidos en categorías de subrubros dentro del rubro derecho de cementerio.
10. Regularizado – ver Informe Analítico.
11. Inexistencia en el SAT de los padrones de los panteones sociales N° 454, 857 y 1698 para el cobro del recurso Tasa de Mantenimiento de Panteón, Mausoleo o Bóveda.
12. Ausencia de actualización del importe del módulo tributario fijado por el artículo 61 de la Ordenanza N° 13.007 (\$700,00) en la autoliquidación y pago en concepto de cuidados, atención exterior y extracción de residuos dentro del perímetro del Cementerio Municipal del panteón social padrón N° 10.002 correspondiente al primer semestre de 2025.
13. Falta de control de los nichos autodeclarados como construidos por las concesiones y utilizados para el pago.
14. Inexistencia de reglamentación de la Ordenanza N° 11.851 "Museo a cielo abierto".

RECOMENDACIONES:

1. Persistir en las gestiones de las intervenciones propuestas para cumplimentar las metas planificadas.

"2025 – Año del Centenario del natalicio del cantautor Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri".



ES COPIA FIEL

AC
CPN Andrea Córdoba
Dirección de Gestión Administrativa
Tribunal de Cuentas Municipal

2. Agilizar la tramitación de los expedientes presentados para la realización del Programa Plan Cementerio.
3. Llevar el Registro Público del Cementerio Municipal actualizado, conforme al art. 9 Cap. II Ordenanza N° 12.223.
4. Celebrar los convenios por concesiones de panteones sociales.
5. Regularizar la situación de los contratos de concesión de los locales comerciales ubicado fuera del perímetro del Cementerio, según lo estipulado en la sección 3, artículo 42 ss. y cc. del Ordenanza N° 12.223.
6. Realizar inventario de fallecidos en nichos y/o panteones, a fin de complementar el relevamiento de registros existentes en soporte papel anteriores a la implementación del Sistema Cementerio.
7. Sistematizar los datos de las operaciones realizadas por el Cementerio, a fin de que el procesamiento de la información sea automático.
8. Gestionar las cobranzas de los montos adeudados por concesión de panteones sociales.
9. Contabilizar las operaciones realizadas por el cementerio de forma fiel en sistema RAFAM.
10. Se considera la respuesta del auditado.
11. Incorporar en el SAT de los padrones de los panteones sociales N° 454, 857 y 1698 para el cobro del recurso Tasa de Mantenimiento de Panteón, Mausoleo o Bóveda.
12. Actualizar el importe correspondiente al concepto de cuidados, atención exterior y extracción de residuos dentro del perímetro del Cementerio Municipal de los panteones sociales para el padrón N° 10.002 correspondiente al primer semestre de 2025 y cobro de la diferencia con el importe pagado.
13. Inventariar los nichos construidos en panteones sociales a fin de controlar el pago de las concesiones de acuerdo a la Ordenanza tributaria vigente.
14. Reglamentar la Ordenanza N° 11.851 "Museo a cielo abierto".

"2025 - Año del Centenario del natalicio del cantautor Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri".



ES COPIA FIEL


CPN Andrea Córdoba
Dirección de Gestión Administrativa
Tribunal de Cuentas Municipal



MUNICIPALIDAD
DE SANTA FE DE



TRIBUNAL
DE CUENTAS
MUNICIPAL



MPA-F07 Rev0

CONCLUSIÓN:

De las tareas realizadas, se constata la voluntad de la Dirección Ejecutiva de Organización, Gestión y Mejoramiento del Cementerio Municipal en la implementación de tareas para instrumentar el Programa – Plan Cementerio, el que contempla planes de recuperación y mejoras edilicias, así como acciones correctivas relacionadas a los hallazgos formulados.

No obstante, del análisis efectuado y de las constataciones in situ realizadas en el Cementerio Municipal se evidencia un estado de deterioro estructural y operativo que compromete tanto la adecuada prestación de servicios como la preservación patrimonial. Asimismo, resulta necesario avanzar en la ejecución de las acciones formuladas a fin de regularizar la situación contractual (convenios de panteones sociales y locales comerciales), sistematizar la información disponible, fortalecer los mecanismos de control interno, gestionar el cobro de las deudas tributarias, contabilizar adecuadamente en el sistema RAFAM los servicios y prestaciones del cementerio y reglamentar la Ordenanza N.º 11851.

Por último, se menciona que es necesaria la implementación del Registro Público de Cementerio de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N.º 12.223, ello aportaría mayor seguridad jurídica, transparencia y publicidad de la información.

Santa Fe de la Vera Cruz, 11 de septiembre de 2025.-

Aggiolo

C.P.N. Agustina S. Coggiola
Asistente Profesional
Código N° 15478

Valeria Gisela Perez
C.P.N. Valeria Gisela Perez
Asistente Administrativo Contable

Daniela Leiva
CPN Daniela Leiva
Subdirectora Subrogante Auditoría
Tribunal de Cuentas Municipal

Jesica Escobar
Abog. Jesica Escobar
Cód. 16153

Eacundo A. Martin
Abog. Eacundo A. Martin
Director de Auditoría
Tribunal de Cuentas Municipal

"2025 – Año del Centenario del natalicio del cantautor Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri".



ES COPIA FIEL

Andrea Córdoba
CPN Andrea Córdoba
Dirección de Gestión Administrativa
Tribunal de Cuentas Municipal



MUNICIPALIDAD
DE SANTA FE DE



TRIBUNAL
DE CUENTAS
MUNICIPAL



MPA-F07 Rev0

INFORME ANALITICO

1. OBJETO

Constatación Ocular in situ del estado de mantenimiento y conservación del espacio, instalaciones, prestaciones e ingresos devengados y percibidos por todo concepto del Cementerio Municipal.

2. ALCANCE

Esta auditoría se efectúa en función de lo dispuesto por este Tribunal de Cuentas Municipal (en adelante TCM) en su Resolución N.º 110/25, de fecha 12 de marzo de 2025, cuyo alcance es analizar el objeto detallado, *"acorde a la normativa que regula el funcionamiento del cementerio municipal y prestaciones conexas de 2025"*.

Las tareas de auditoría se realizan de acuerdo a las Normas de Control Externo Gubernamental – I.E.T.E.I. - aplicándose los procedimientos allí enumerados, y, otros criterios profesionales considerados convenientes para un control de cumplimiento.

A los fines de analizar los ingresos devengados y percibidos por todo concepto, se han seleccionado los meses de diciembre/2024 y abril-mayo/2025.

Las tareas de campo se realizaron entre los meses de marzo y julio 2025.

Limitación al alcance:

Las recomendaciones vertidas en el presente informe se limitan a las incumbencias profesionales del equipo de auditoras.

No se pudo acceder a la documentación que vincula a la Asociación mutual de empleados de Sancor Seguros y Asociación mutual de productores/asesores de Sancor Coop. de Seguro Ltda. con el panteón social denominado Nuestra Señora de Guadalupe¹.

3. TAREAS REALIZADAS

Las tareas realizadas para la presente auditoría se llevaron a cabo entre los meses de marzo de 2025 y julio de 2025, y las mismas consistieron en:

¹ 3.3.12.2. Correo electrónico de fecha 10/07/25

"2025 -Año del Centenario del natalicio del cantante Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri".



ES COPIA FIEL

ACUM
CPN Andrea Córdoba
Dirección de Gestión Administrativa
Tribunal de Cuentas Municipal



MUNICIPALIDAD
DE SANTA FE DE



TRIBUNAL
DE CUENTAS
MUNICIPAL



MPA-F07 Rev0

• El día 17/03/2025 se remite Nota TCM N° 004/25-DA a la Directora Ejecutiva de Organización, Gestión y Mejoramiento del Cementerio Municipal, a fin de comunicar el inicio de la Auditoría, y solicitar la designación de un responsable de contacto. Respuesta recibida el 07/04/2025.²

• En fecha 16/04/2025 el equipo de auditoría recibe a las responsables de contacto, para concretar la primera entrevista y comunicar las acciones vinculadas al trabajo de auditoría.³

• El día 21/04/2025 se remite Nota N.° 007/25-DA a la Directora Ejecutiva de Organización, Gestión y Mejoramiento del Cementerio Municipal, solicitando la normativa vigente, prestaciones vinculadas al objeto, sistemas informáticos, listado de personal, y plan de obra a ejecutar. Respuesta recibida el día 08/05/25.⁴

• El día 19/05/2025, concurrimos al Cementerio Municipal a fin de realizar la constatación in situ.

• El día 13/06/2025, realizamos una visita a las oficinas del Cementerio Municipal a los efectos de recabar la información solicitada mediante correos electrónicos⁵.

• Durante los meses de marzo a julio/2025 se solicitaron, a las responsables de contacto designadas, por notas de requerimientos y correos electrónicos, documental e información necesaria para su análisis, como así también, toda otra normativa relacionada con el alcance de esta auditoría.⁶

4. MARCO DE REFERENCIA

Del relevamiento de la normativa vigente surge que la Ordenanza N.° 12.223 constituye el Régimen Jurídico que regula la totalidad de los actos, trámites y gestiones que se realizan en el Cementerio.

Esta necrópolis pertenece al dominio público municipal, la cual cedió parte de su inmueble para la construcción de Panteones Sociales como por ejemplo San Jerónimo administrado por Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (ASOEM), Nuestra Señora de Lourdes, Nuestra Señora de Guadalupe, entre otros. En el año 2020, el Cementerio Británico se incorporó a su competencia, conforme a la Ordenanza N.° 12.728, por incumplimiento de la obligación de mantenimiento que asumiera la Sociedad Británica de la República Argentina - Sucursal Santa Fe.

² 3.1.1. Nota de inicio

³ 3.2.1. Minuta reunión de inicio

⁴ 3.1.2. Nota requerimiento N.° 007/25-DA y respuesta

⁵ 3.2.3. Acta día 13/06/25

⁶ 3.3. Correos electrónicos

"2025 - Año del Centenario del natalicio del cantautor Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri".



ES COPIA FIEL

ACM
CPN Andrea Córdoba
Dirección de Gestión Administrativa
Tribunal de Cuentas Municipal



MUNICIPALIDAD
DE SANTA FE DE



TRIBUNAL
DE CUENTAS
MUNICIPAL



MPA-F07 Rev0

La Municipalidad de la ciudad de Santa Fe (en adelante MCSF) ejerce plenamente el poder de policía mortuoria, no solo dentro del perímetro del Cementerio sino también respecto de todas las actividades, operaciones o servicios que se vinculen a él, de manera directa o indirecta y con el traslado, custodia y conservación de cadáveres. Dicho poder le otorga la facultad de dictar su propio Manual de Procedimiento, el cual se aprobó mediante la Resolución Interna N.º 001/2024.

La Dirección Ejecutiva de Organización, Gestión y Mejoramiento del Cementerio con la intervención del Centro de Investigación y Desarrollo (CECOVI) elaboró el Programa - Plan Cementerio (periodo 2025-2027), que incluye acciones para abordar de manera integral, tareas de recuperación, mantenimiento y seguridad con la finalidad de reducir los riesgos actuales debido al *"notorio estado de destrucción avanzado en todas las áreas tanto servicios como infraestructura, producto de la escasa voluntad de mantenimiento y organización acumulada en años"*⁷.

Algunos de los servicios prestados en el Cementerio Municipal consisten en: inhumación, exhumación, cremación y traslado de cadáveres, restos y cenizas, y la reducción de restos cadavéricos, debiendo llevar un Registro Público actualizado de los mismos.

Para la administración se utiliza principalmente el Sistema Cementerio, con el cual se liquidan los conceptos y tasas relacionados a los servicios detallados en el párrafo anterior; y, además, se usa el Sistema de Administración Tributaria (SAT) por el que se generan y liquidan las renovaciones de nichos, cobros de tasa por estadía en sala, sellados, transferencias de panteones e incineración de sustancias⁸. Mientras que la recaudación está a cargo de la Dirección de Rentas de la MCSF.

La estructura de recursos humanos consta de noventa y seis (96) personas en total, siendo cincuenta y ocho (58) agentes de planta permanente, seis (6) agentes de planta no permanente, y treinta y dos (32) practicantes (33,33%).

En el año 2012 mediante Ordenanza N° 11.851 se crea el Museo Ancestral a Cielo Abierto, ya que la necrópolis santafesina se considera pieza patrimonial cuyo valor estético, artístico, arquitectónico e histórico merece ser socializado y preservado.

⁷ 3.1.2. Req. Nota N° 7-25 y respuesta

⁸ 3.1.2. Req. Nota N° 7-25 y respuesta

"2025 - Año del Centenario del natalicio del cantautor Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri".



ES COPIA FIEL

AC
CPN Andrea Córdoba
Dirección de Gestión Administrativa
Tribunal de Cuentas Municipal

5. MARCO NORMATIVO

1. Ley N.º 9.286 Estatuto y Escalafón del personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.
2. Ordenanza N.º 6.603-Ratifica art. 1 Ord. 4719/58.
3. Ordenanza N.º 10.154/1996-Panteón Guadalupe.
4. Ordenanza N.º 11.851/2012- Museo Ancestral a Cielo Abierto.
5. Ordenanza N.º 11.962/2012- Fiscal Municipal.
6. Ordenanza N.º 12.223/2015- Régimen jurídico de Cementerio.
7. Ordenanza N.º 12.728/2020- Cementerio Británico.
8. Ordenanza N.º 12.784/2021- Preservación de Patrimonio Urbano.
9. Ordenanza N.º 13.006/2024- Presupuesto ejercicio 2025.
10. Ordenanza N.º 13.007/2024- Tributaria Municipal ejercicio 2025.
11. Ordenanza N.º 13.029- Modif. 12.784 Preservación de Patrimonio Urbano.
12. Decreto DMM N.º 02.41/2011- Sistema integral de archivo.
13. Decreto DMM N.º 00029/2024- Aprueba Ord. Fiscal 11.962.
14. Decreto DMM N.º 00082/2024- Valor de concesión por uso de sepultura, nichos y columbarios.
15. Decreto DMM N.º 00127/2024- Promulga Ord. Tributaria 13.007.
16. Resolución Dirección de Cementerio N° 001/2024- Aprueba Manual de Procedimiento.

6. HALLAZGOS, RECOMENDACIONES, OPINION DEL AUDITADO, Y COMENTARIOS DE AUDITORÍA

En este punto se describen los hallazgos y recomendaciones vertidas en Informe Preliminar; también se detallan en 'opinión del auditado' las respuestas recibidas respecto del mismo⁹, y comentarios de auditoría:

1. **Hallazgo:** Se contempla visible deterioro en nichos y galerías (rotura en techos, rajaduras en las paredes, hundimiento de veredas) lo que deriva en riesgo de derrumbe de áreas determinadas. También se observa falta de suministro de agua y luz en nichos y galerías y presencia de palomas en todo el

⁹ 3.1.3. Resp. Informe preliminar

predio según constatación in situ¹⁰ y según el Plan de intervenciones necesarias¹¹. Asimismo, de cuatro hornos existentes solo funcionan tres de ellos siendo su capacidad operativa el 60%¹².

Recomendación: Persistir en las gestiones de las intervenciones propuestas para cumplimentar las metas planificadas.

Opinión del auditado: Al punto 1-: "Se contempla visible deterioro en nichos y galerías (roturas en techos, rajaduras en las paredes, hundimiento de veredas) ..."

Opinión del auditado: Al momento de asumir la responsabilidad de gestión el 10 de diciembre del 2023 esta Dirección Ejecutiva solicitó de la Fiscalía Municipal la realización de actas notariales a fin de fijar el estado en que se recibía el Cementerio Municipal.

Mediante expediente DE-0485-01924992-9 se instrumentaron dos actas autorizadas por las escribanas Claudia C Alemandi y Silvina J Eleuteri ambas del Departamento de Escribanas de la Fiscalía Municipal.

Adjunto a la presente Acta de Constatación Número Nueve (9) y Acta de Constatación Número Nueve bis (9bis) ambas de fecha 15 de diciembre del 2023 con fotografías con fecha cierta que dan cuenta del estado en que se encontraba el Crematorio; Deposito; instalaciones, infraestructura, etc. – ANEXO I-

Se adjunta a fin de complementar la información de manera documentada en cuanto al estado en que nos encontramos la Necrópolis local con sus servicios visiblemente deteriorados. Así, desde el inicio de esta gestión se viene trabajando en su recuperación y rehabilitación.

... " también se observa falta de suministro de agua y luz en nichos y galerías ... "

Opinión del auditado: El Cementerio ha acumulado innumerables actos de vandalismo en el transcurso de su historia, al punto que las secciones identificadas con el Nr. 150 y Nr. 144 - entre otras- no tienen artefactos eléctricos ni infraestructura sanitaria.

Como acción correctiva En la lógica de abordar las prioridades se intervino en primer lugar el techo de las galerías y secciones. En el caso de la Sección Nr. 144 se debió desmalezar el techo, limpiar y desobstruir los desagotes pluviales. Esto puso en evidencia las roturas de las cubiertas y la causa de las filtraciones provenientes de las lluvias. Esta situación coloca en grado de prioridad corregir esta patología edilicia antes de avanzar sobre el recableado eléctrico y reposición de suministro de agua.

¹⁰ 3.2.2. Acta de fecha 19/06/25

¹¹ 3.1.2. Req. Nota n° 7-25 y respuesta --foja 36-

¹² 3.3.13. Respuesta al Req. N° 10

Similar situación presenta la Sección Nr. 150 con el agravante que las características del techo de zinc abovedado complejizan la tarea para revertirla por administración propia.

Mediante expedientes DE-0485-02002120-0 y DE-0485-01994479-2 se solicitó del área de Preservaciones Edilicias el asesoramiento técnico a fin de realizar una evaluación estructural del área de Archivo, tareas de reparación de las cubiertas del área de la Sala de Velatorio Gratuita, Galerías, Administración y Crematorio. A la fecha se encuentran en desarrollo por parte de personal de Preservaciones Edilicias la reparación de cubiertas comenzado por el Archivo, Sala de Velatorios Gratuitos para dar continuidad luego con las oficinas de Crematorio y Administración – ANEXO II-
“presencia de palomas en todo el predio...”

Opinión del auditado: Las 11 hectáreas que ocupa el predio de la Necrópolis, su vegetación, la tranquilidad alejada del ruido urbano, los escasos 300 mts al primer cordón del reservorio y los bañados del Rio Salado, lindante en el cardinal Oeste, hacen un ecosistema propicio para su hábitat.

Acción correctiva: En el conocimiento que estas aves son una especie protegida en el territorio argentino según ley 12.913, que prohíbe su matanza es que, mediante expediente DE-1438-01981187-6, se consultó al Departamento de Zoonosis, Control de Plagas y Bienestar Animal del Municipio. En respuesta se constituyó personal de Control de Plagas y luego de una verificación in situ y dada las características del lugar aconsejaron la construcción de un palomar en el predio y desde allí controlar su permanencia. Esto requiere una inversión tanto económica como de recursos humanos en la formación y capacitación de control biológico de aves la que se encuentra en consideración en relación a nivel de importancia que amerita esta problemática.

Asimismo, de cuatro hornos existentes solo funcionan tres de ellos siendo su capacidad operativa el 60 %.”

Opinión del auditado: A la fecha de asumir la gestión se encontraban funcionando los hornos Nr 1, 2 y 3 y fuera de funcionamiento el Horno Numero 4 (foja 3 vta Acta Notarial Nr 9). En expediente DE-0485-01850856-4 del año 2023 se tramitó la reparación con una inversión de \$ 5.728.000.-

Se continuo con el proceso de puesta a punto de los cuatro hornos mediante expediente Nr. DE-0485-01943307-7 reparación del Horno 3, 4, sistema computarizado y calibración del programa y repuestos para funcionamiento de todos los hornos. Se cumplimentó en agosto del 2024 con una inversión de \$8.011.676. De esa manera se logró poner en funcionamiento el horno Nr 4. Se logró la puesta a punto de los cuatro hornos pero por un breve lapso de tiempo.

“2025 -Año del Centenario del nacimiento del compositor Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri”.



MUNICIPALIDAD
DE SANTA FE DE



TRIBUNAL
DE CUENTAS
MUNICIPAL



MPA-F07 Rev0

Acción correctiva En la actualidad se encuentra en curso de análisis la reparación del Horno Nr3. Teniendo en cuenta que la inversión asciende a \$45.538.818 se estudia la conveniencia de su reparación o adquisición.. -

Además, se solcito de los proveedores los presupuestos sobre las reparaciones y puesta a punto de toda la planta de hornos.

En este sentido es oportuno informar que teniendo en cuenta las vías que dan inicio al proceso de cremación ya sea la voluntaria, de oficio o por causas sanitarias y para evitar la acumulación de turnos es que se implementó un plan de contingencia progresivo. En una primera etapa, la prestación del servicio se realizó en contra turno los días miércoles y viernes. Considerando la capacidad operativa actual de los hornos y la necesidad de prolongar la vida útil hasta tanto se logre la puesta a punto de los cuatro hornos, las tareas extras de cremación se concentran los días sábados y sortear -por el momento- que los días miércoles y viernes continúen ininterrumpidamente trabajando 10 horas continuas.

Comentarios de auditoría: Tomando en consideración la opinión del auditado se mantiene la recomendación a fin de continuar con las gestiones vertidas en el Programa – Plan Cementerio.

2. **Hallazgo:** Falta de diligenciamiento en los expedientes presentados para la realización del Programa Plan Cementerio, como los casos DE-0485-02026820-7, DE-0485-01941417-6, DE-0485-01966795-5, los cuales presentan demoras de 72 a 354 días hábiles en su tratamiento¹³.

Recomendación: Agilizar la tramitación de los expedientes presentados para la realización del Programa Plan Cementerio.

Opinión del auditado: Los expedientes que se mencionan refieren todos a solicitudes originadas en esta unidad administrativa dirigidas a las áreas técnicas informando visibles patologías edilicias que ameritan un análisis técnico profesional.

Es oportuno señalar que el Cementerio se encuentra catalogado en la Categoría de "Monumental" bajo la protección patrimonial de la Ordenanza N° 12.784, por lo que este status jurídico merece acciones previamente autorizadas y/o visadas por la Comisión de Patrimonio Urbano Arquitectónico de la Municipalidad de Santa Fe, órgano asesor en esta materia.

at
g

g

g

¹³ 2.2.10. Seguimiento expedientes Programa Plan Cementerio

"2025 - Año del Centenario del nacimiento del cantautor Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri".



ES COPIA FIEL

ACRU,
CPN Andrea Córdoba
Dirección de Gestión Administrativa
Tribunal de Cuentas Municipal



MUNICIPALIDAD
DE SANTA FE DE



TRIBUNAL
DE CUENTAS
MUNICIPAL



MPA-F07 Rev0

a) "Expediente DE-0485-02026820-7" se inició el 12/03/2025, informando el deterioro sobre cubiertas de las Secciones 56 a 65 cumplido el circuito- administrativo reingresa a esta unidad el día 07/07/2025 indicando las tareas a realizar. Referencia en ANEXO II

b) "Expediente DE-0485-01941417-6" se inició el 04/03/2024 donde se solicita la viabilidad técnica y económica de requerir un nuevo informe técnico del CECOVI- Centro de Investigación y Desarrollo para la construcción y la Vivienda perteneciente a la Universidad Tecnológica Nacional. (UTN). A la fecha del presente informe se encuentra desde el día 11 de agosto del 2025 en la Dirección de Estudios y Proyectos.

c) "Expediente DE-0485-01966795-5 se inició el 19/06/2024 donde se informa sobre el estado edilicio de la Sección 144 y se solicita la intervención técnico profesional del CECOVI ya que el último informe con el que se cuenta es del año 2015.

Acción correctiva: Los expedientes mencionados hacen todos referencia a consideraciones sobre distintas patologías edilicias dado el estado de deterioro que ha sufrido la Necrópolis producto de la antigüedad de las construcciones, las técnicas constructivas añosas, su intemperismo y el escaso mantenimiento acumulado.

Expte punto a) reingresado a esta dependencia el 07/07/2025 se dio comienzo con las tareas paliativas factibles desde esta Unidad. Las mismas se encuentran en curso de ejecución.

Expediente b) A la fecha de este informe, el expediente se encuentra en la Subdirección Ejecutiva de Proyectos de Arquitectura y Espacios Urbanos bajo análisis acerca la factibilidad técnica y económica de la contratación externa de esa unidad de consulta técnica - CECOVI.

Expediente c) En fecha 07/07/25 se devuelve a esta Unidad adjuntando un Informe técnico general sobre el estado edilicio de la Sección 144 cuya materia de consulta coincide con el expediente del inc.

b)

A partir de este informe se encuentran en ejecución las tareas preventivas con personal de esta Dependencia. ANEXO III-

Comentarios de auditoría: Tomando en consideración la opinión del auditado se mantiene la recomendación a fin de agilizar la tramitación de los expedientes viaculados a la concreción del Programa Plan Cementerio.

Handwritten initials and a signature on the left margin.

"2025 - Año del Centenario del natalicio del escritor Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri".



ES COPIA FIEL

Handwritten signature
CPN Andrea Córdoba
Dirección de Gestión Administrativa
Tribunal de Cuentas Municipal



MUNICIPALIDAD
DE SANTA FE DE



TRIBUNAL
DE CUENTAS
MUNICIPAL



MPA-F07 Rev0

3. **Hallazgo:** Inexistencia del Registro Público del Cementerio Municipal establecido por el art. 9 Cap. II Ordenanza N° 12.223, lo que dificulta la gestión eficiente, transparente y responsable del servicio público de la necrópolis¹⁴.

Recomendación: Llevar el Registro Público del Cementerio Municipal actualizado, conforme al 9 Cap. II Ordenanza N° 12.223.

Opinión del auditado: La Ordenanza que regula la actividad de los servicios de cementerios establece a los fines organizativos llevar de manera actualizada las a) unidades de enterramiento y parcelas, b) inhumaciones en las respectivas unidades, c) Exhumaciones, d) Reducciones de restos, e) Traslados de restos, f) cremaciones, g) Derechos de concesiones, h) cualquier otro que estime necesario para la buena administración.

En este orden de ideas y si por Registro se entiende el repositorio sistematizado de datos que incluye información detallada sobre los servicios que la unidad administrativa realiza con el fin de dar publicidad formal y orden cronológico a los hechos y actos que allí se inscriben.

Tal sistematización ha avanzado sobre soportes informáticos reforzando principios tales como eficacia, eficiencia y transparencia.

Además de los parámetros modernos en el manejo de la información a través de registros informáticos, es oportuno recordarle al auditor que ese Órgano de Control oportunamente en auditoría del año 2017 recomendó en el Punto VI: Hallazgos. 1. Circuitos Administrativos y Registro: "Discontinuar el uso de registro manuales mencionados, (Solicitud de inhumación, Ordenes de trabajo en general, Libro de cremaciones diaria, libros de cenizas, entre otros), ya que dicha información se encuentra registrada en el sistema informático. Y en esa recomendación se ha trabajado en consecuencia en la aplicación del Sistema Informático Cementerio sistematizando la información del Art 9 de la Ordenanza 12.223 del Régimen Jurídico del Cementerio, respetando los principios de información, transparencia y prioridad.

Reafirmando el concepto que no es el soporte papel lo constitutivo de un registro sino la sistematización de la información.

El auditor expresa además que "la inexistencia de un registro dificulta la gestión eficiente, transparente y responsable del servicio público de la necrópolis". En este sentido, y despejada la duda sobre la existencia de un registro, es oportuno señalar que luce al menos apresurada la manifestación

14 3.23. Acta de fecha 13/06/25

"2025 - Año del Centenario del natalicio del cantautor Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri".

13



ES COPIA FIEL

CPN Andrea Córdoba
Dirección de Gestión Administrativa
Tribunal de Cuentas Municipal

del auditor ya que el principio de Transparencia -pilar basal de sistema democrático de gobierno- se identifica con el acceso a la información pública. La sistematización explicada ut supra en todo caso facilita el acceso al derecho a la información dando cumplimiento a la regla republicana de información pública y transparencia.

En tanto la observación: "ejercicio responsable del servicio público" pone a la conducta del funcionario responsable en una perspectiva ética del ejercicio de la función pública. Tanto desde la Dirección Ejecutiva como el personal de planta con responsabilidad de conducción se vela permanentemente por una actividad sujeta a la ley expresada a través de decisiones administrativas debidamente motivadas sobre principios básicos como la objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, credibilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez y promoción del entorno cultural que fundan el concepto de una buena administración desde el plano ético.

Por lo expuesto en este punto en particular esta parte auditada expresa su objeción al hallazgo señalado por carecer de fundamento objetivo.

Es prueba objetiva de la sistematización de la información sobre los servicios que se prestan en cumplimiento de la Ordenanza 12.223 la aplicación del Sistema Cementerio cuyo Manual de Funcionamiento se adjunta en ANEXO IV-

Acción correctiva: en el ámbito de una organización inteligente que busca asegurar constantemente que todos los miembros de la organización estén aprendiendo y poniendo en práctica todo el potencial de sus capacidades se profundizaran las capacitaciones en el manejo de las herramientas informáticas.

Comentarios de auditoría: Tomando en consideración la opinión del auditado se mantiene la recomendación en virtud de que los sistemas se usan para la tramitación de los servicios mientras que el Registro Público tiene como finalidad el asiento y el acceso a la información en cuestión.

Al respecto, también nos remitimos al Hallazgo nro. 7 del presente Informe, al que en honor a la brevedad nos remitimos, pero que plasma a grandes rasgos lo siguiente... "Falta de sistematización de la información disponible, lo que conlleva su procesamiento manual afectando la oportunidad en la entrega de datos...". Concluyendo que la implementación del mentado Registro serviría justamente para sistematizar la información, ayudaría a la buena administración y sería un pilar fundamental de control interno.



MUNICIPALIDAD
DE SANTA FE DE



TRIBUNAL
DE CUENTAS
MUNICIPAL



MPA-F07 Rev0

Por último, al comentario del auditado "(...) es oportuno recordarle al auditor que ese Órgano de Control oportunamente en auditoría del año 2017 recomendó en el Punto VI: Hallazgos. I. Circuitos Administrativos y Registro: "Discontinuar el uso de registro manuales (...)", cabe aclarar que se trataba de un informe de Sindicatura N° 7/16, es decir Control Interno.

4. **Hallazgo:** Falta de convenios vigentes entre la MCSF y los concesionarios de los Panteones Sociales como en los casos ASOEM, AMEP, UPCN, SADAIC, Asociación Lourdes, entre otros¹⁵.

Recomendación: Celebrar los convenios por concesiones de panteones sociales.

Opinión del auditado: Se adjuntó nómina de los panteones sociales con las normas jurídicas que establecen el inicio de la relación jurídica con el estado municipal. La vigencia está dada por la norma y hasta tanto no se derogue continúa vigente.

La estructura normativa de una comunidad se origina y fortalece con la norma jurídica cuyo objetivo, entre otros, es generar reglas claras y constantes destinadas a ordenar las conductas de los ciudadanos entre sí y a su vez con la Administración. La norma jurídica tiene indefectiblemente una vida finita en el tiempo. Esa vigencia puede estar dada por la finalidad para la cual ha sido creada o bien por la sanción de otra nueva que la derogue.

En el caso de los convenios que nos ocupa, nacidos de la sanción de Ordenanzas, ninguno de esos hechos y/o actos jurídicos han ocurrido, es decir ni la finalización del objeto para el cual han sido sancionadas ni una norma nueva que la contradiga o derogue, por lo tanto, si la vigencia depende de la validez de la norma estamos en presencia de convenio vigentes en el transcurso de tiempo por la validez de la norma que le dio origen.

Acción correctiva: Se revisarán los asientos informáticos a fin de ordenar cronológicamente los actos administrativos que dieron origen a la relación jurídica entre el estado municipal y los panteones sociales.

Comentarios de auditoría: Teniendo en cuenta la opinión y el correo electrónico enviado por el auditado en fecha 02/07/2025¹⁶ donde se acompaña un listado de panteones sociales con su respectiva normativa, se mantiene la recomendación de celebrar convenios para los panteones sociales, a

¹⁵ 2.2.9. Listado panteones - Respuesta Req. N° 5

¹⁶ 3.3.4. Correo electrónico de fecha 02/07/2025

"2025 - Año del Centenario del nacimiento del cantautor Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri".

15



ES COPIA FIFI

CPN Andrea Córdoba
Dirección de Gestión Administrativa
Tribunal de Cuentas Municipal

excepción de Asociación mutual de empleados de Sancor Seguros y Asociación mutual de productores/asosores de Sancor Coop. de Seguro Ltda, que sí poseen convenio.

5. **Hallazgo:** Ausencia de renovación de los contratos de concesión de locales comerciales ubicados fuera del perímetro del Cementerio¹⁷, según lo estipulado en la sección 3, artículo 42 ss. y cc. de Ordenanza N° 12.223.

Recomendación: Regularizar la situación de los contratos de concesión de los locales comerciales ubicado fuera del perímetro del Cementerio, según lo estipulado en la sección 3, artículo 42 ss. y cc. del Ordenanza N° 12.223.

Opinión del auditado: *Fuera del perímetro del cementerio se encuentra ubicada la denomina Galeria de Flores que cuenta con 12 locales comerciales con actividades afin a los servicios de la necrópolis. Actualmente se encuentran ocupados 4 locales con las vencidas las concesiones y un local ha sido renacionalizado para ser utilizado como oficina de gestión del Museo a cielo abierto.*

Acción correctiva: Desde el inicio de la gestión se han mantenido reuniones de trabajo con los titulares de las concesiones vencidas y con los vendedores ambulantes a fin de encontrar un principio de solución entre ambos ya que la venta ambulatoria se encuentra prohíba por Ordenanza 12.722/20.-

En el entendimiento que se debe encontrar una solución para ambas partes sin colisionar el interés general es que se trabaja con los venadores ambulantes a fin de lograr su regularización y luego comenzar el proceso de concesión que involucre a todos.

Comentarios de auditoría: Tomando en consideración la opinión del auditado se mantiene la recomendación de regularizar la situación de los contratos de concesión de los locales comerciales ubicados fuera del perímetro del Cementerio, según lo estipulado en la sección 3, artículo 42 ss. y cc. del Ordenanza N° 12.223.

6. **Hallazgo:** Falta de correlatividad en los números de órdenes en el Sistema Cementerio debido a la carga manual de fallecidos en nichos municipales y/o panteones que no se encontraban cargados¹⁸, lo que imposibilita el conocimiento de la totalidad de los fallecidos, y provoca pérdida de credibilidad en la información y menoscabo del Patrimonio Histórico.

¹⁷ 3.2.2. Acta de fecha 19/06/2025

¹⁸ 3.3.6. Correo electrónico Reg. N°7

Recomendación: Realizar inventario de fallecidos en nichos y/o panteones, a fin de complementar el relevamiento de registros existentes en soporte papel anteriores a la implementación del Sistema cementerio.

Opinión del auditado: la observación que nos ocupa hace referencia al requerimiento 7. En este se consultó sobre las inscripciones manuales relativas al Cementerio Parque. Este enterratorio es privado y con unidades de enterramiento en suelo por lo que emerge incongruente la observación de "carga manual de fallecidos en nichos municipales y/o panteones" ya que no es el objeto del servicio que presta el Cementerio Parque ubicado en Av. Aristóbulo del Valle 9900.

Acción Correctiva. En lo que compete a la gestión administrativa del cementerio se explicó, en respuesta al requerimiento 7, que las cargas manuales deben realizarse cuando por migración de datos no ha sido actualizado el registro de modo que las cargas manuales que se realizan a posteriori de la migración de sistemas se identifican con el código F6.

Observar que esta situación "provoca pérdida de credibilidad en la información y menoscabo del Patrimonio Histórico" es cuando menos azarosa en primer lugar porque no se define el universo sobre la que se sustenta, en segundo lugar y tal como se explicó están identificadas con el código F6 y por último se conserva gran cantidad de documentación en soporte papel que guarda importancia histórica patrimonial para lo cual se están realizando tareas de ordenamiento, conservación y guarda de la documentación en soporte papel con aplicación del Decreto No. 02141/2011. Sistema Integral de Archivos, Guarda de Documentación. -

Comentarios de auditoría: Tomando en consideración la opinión del auditado se mantiene la recomendación, atento a la respuesta del requerimiento N° 7 en el inciso d) que se transcribe textualmente: "...El número de orden es asignado automáticamente por el sistema. Si no existe correlatividad en las inhumaciones Cementerio Parque es porque cuando se encuentran fallecidos en nichos municipales y/o panteones (que no estaban cargados en el sistema) deben ser ingresados al Sistema Cementerio mediante el ABM y movimientos sin turno y el número de orden que se asigna automáticamente es ficticio y termina con 6f...(sic)".

7. **Hallazgo:** Falta de sistematización de la información disponible, lo que conlleva su procesamiento manual afectando la oportunidad en la entrega de datos, dificultando su uso y la toma de decisiones de manera eficiente y eficaz, como en los casos: cantidad de operaciones de inhumación, exhumación, cremación y traslado de cadáveres, restos y cenizas y la reducción de restos cadavéricos

dentro del Cementerio Municipal¹⁹; cantidades de derechos de Cementerio cobrados, prestados y a prestar²⁰; y el número de renovación efectuada de Concesiones de Nichos y Columbarios ²¹.

Recomendación: Sistematizar los datos de las operaciones realizadas por el Cementerio, a fin de que el procesamiento de la información sea automático.

Opinión del auditado: A la fecha de esta auditoria coexisten en esta unidad administrativa dos sistemas operativos que contienen y sistematizan la información relativa a los servicios que se prestan, a saber: Sistema Cementerio: que permite gestionar los tramites que se realizan en el Cementerio Municipal, como ser inhumaciones, cremaciones, primer arrendamiento, liquidación de derechos, entre otros. SAT: Sistema de administración tributaria. Es un sistema informático que contiene, entre otros, el estado de cada padrón relacionado con los derechos del cementerio. Actualmente se encuentra en el SAT los siguientes derechos: tasas de panteón y renovación de arrendamientos. N°12.223.

El contenido de la información que se utiliza surge del dialogo entre ambos sistemas informáticos que reproducen y procesan la carga de los servicios que presta el Cementerio Municipal conforme Ordenanza.

Acción correctiva. Se solicitará de la Dirección de Informática o la que correspondiere la capacitación y perfeccionamiento en el uso de las herramientas a fin de maximizar su utilización.

Comentarios de auditoria: Tomando en consideración la opinión del auditado se mantiene la recomendación hasta que se formalice la mejora en el uso de las herramientas informáticas disponibles.

8. **Hallazgo:** El 65% de los panteones sociales obligados a pagar el Derecho de cuidado, atención exterior y extracción de residuos, previsto en el art. 21 b) de la Ordenanza N° 13.007, poseen deuda en el año 2024 y primer semestre de 2025, según el SAT²², algunos ejemplos son los padrones N° 4, 1.373 y 2.255²³.

Recomendación: Gestionar las cobranzas de los montos adeudados por concesión de panteones sociales.

¹⁹ 3.3.3.2. Respuesta al Req. N° 4

²⁰ 3.3.6.2. Respuesta al Req. N° 7, punto a)

²¹ 3.3.16. Correo electrónico del 18/07/25

²² 3.3.2. Respuesta Req. N° 3

²³ 3.3.10. Correo electrónico de la Dirección de Rentas

Opinión del auditado: Entre la situación crítica con la que nos encontramos al asumir, además de las edilicias, operativas, ausencia de manuales de procedimientos se detectó también la situación de deuda atrasada y acumulada con los concesionarios.

Acción correctiva: De manera progresiva se fueron implementando distintas acciones. Así el primer paso consistió en actualizar de la base de datos el estado de deuda de los contribuyentes.

Producida la información se comenzó a trabajar en dos líneas, una la presencial y en cercanía con la implementación del dispositivo de Oficina Móvil en distintos puntos geográficos e instituciones de nuestra ciudad. La segunda acción es continuar, pero de manera más intensa, con la comunicación física de la deuda a través de notificaciones fijadas en los nichos.

La tercera acción fue realizar vía telefónica la comunicación con los contribuyentes a fin de regularizar el estado de deuda. En esta instancia es oportuno aclarar que al momento de asumir no existía en el cementerio ninguna línea telefónica habilitada lo que significó por parte de la Subsecretaría de Modernización del Estado la implementación de nuevas líneas telefónicas. Así, repuestas dos líneas telefónicas se destinaron personal del turno vespertino para la función de comunicación con los concesionarios.

Se ha reforzado esta acción con la incorporación ... de adscripción de la agente... (Expte DE-0448-01944549-3) proveniente de la oficina de la Dirección de Rentas con la encomienda de la tarea de recupero de deuda y actualización de información de los contribuyentes.

Comentarios de auditoría: Tomando en consideración la opinión del auditado se mantiene la recomendación hasta que se realicen las gestiones de cobro de las deudas.

9. **Hallazgo:** Falta de registración en RAFAM de los recursos percibidos en categorías de subrubros dentro del rubro derecho de cementerio, como los casos: de cremación (recursos según sistema Cementerio \$7.310.900,00²⁴ en el mes de diciembre/24 y en sistema RAFAM \$0,00²⁵); inhumaciones (recursos según sistema de Cementerio \$ 4.378.344,00²⁶ en el mes de abril- mayo/25 y no figura en el sistema RAFAM²⁷).

²⁴ 2.2.6. Total recaudado por cremación periodo 12/24

²⁵ 2.2.5.1. Estado de ejecución presupuestaria de recursos 12/24

²⁶ 2.2.5.3. Ejecución presupuestaria de recursos abril y mayo/25

²⁷ 2.2.5.2. RAFAM inexistencia del recurso 1220206 inhumación

ES COPIA FIEL




CPN Andrea Córdoba
Dirección de Gestión Administrativa
Tribunal de Cuentas Municipal



MUNICIPALIDAD
DE SANTA FE DE



TRIBUNAL
DE CUENTAS
MUNICIPAL



FOLIO N°
26

MPA-F07 Rev0

Recomendación: Contabilizar las operaciones realizadas por el cementerio de forma fiel en sistema RAFAM.

Opinión del auditado: Los servicios brindados por la unidad administrativa Cementerio generan recursos que se liquidan en mayor parte a través del Sistema Cementerio tales como: arrendamientos, cremaciones, exhumaciones, derechos de inhumación, traslados, etc. Otros servicios como las renovaciones, días estadia en Sala, tasas de mantenimiento panteones sociales, especiales y privados se generan a través de la utilización del sistema SAT.

En cuanto a las compras las mismas se gestionan, a partir del año 2024, mediante acceso al sistema RAFAM el que se encuentra habilitado solo para la gestión de compras.

De este modo el hallazgo de auditoría se debe a que entre los tres sistemas no existe, al menos desde esta unidad administrativa, una comunicación directa.

Acción correctiva: Advertido el hallazgo se remite a la Dirección de Rentas para su consideración y viabilidad de una nueva configuración de los sistemas a fin de obtener del diálogo de los mismos la registración en tiempo real.

Comentarios de auditoría: Tomando en consideración la opinión del auditado se mantiene la recomendación hasta que se realicen las acciones correctivas.

10. **Hallazgo:** Duplicación del servicio de inhumación en las órdenes N.º 28.855 y 28.856 registradas en el Sistema informático Cementerio²⁸.

Recomendación: Arbitrar los medios necesarios a fin de parametrizar los sistemas para imposibilitar la duplicación de inhumaciones.

Opinión del auditado: Por un error involuntario se cargó dos veces el mismo fallecido.

Acción correctiva: Una vez detectado el error material se procedió a anular el primer asiento y mantener activo el número de orden 24856/6f ..., Formulario 259680. La nomenclatura 6f indica que la persona fallecida se inhumo en Cementerio Parque.

Comentarios de auditoría: Se considera la respuesta del auditado.

²⁸ 3.3.6.2. Respuesta al Req. N° 7, punto c) -3.3.3. Respuesta al Req. N° 4, punto a)

ES COPIA FIEL

CPN Andrea Córdoba
Dirección de Gestión Administrativa
Tribunal de Cuentas Municipal



11. **Hallazgo:** Inexistencia en el SAT de los padrones de los panteones sociales N° 454, 857 y 1698 para el cobro del recurso Tasa de Mantenimiento de Panteón, Mausoleo o Bóveda²⁹, lo que impide la gestión de su respectivo cobro.

Recomendación: Incorporar en el SAT de los padrones de los panteones sociales N° 454, 857 y 1698 para el cobro del recurso Tasa de Mantenimiento de Panteón, Mausoleo o Bóveda.

Opinión del auditado: *Existen, en el ámbito de la necrópolis, distintos Mausoleos y Panteones de orden conmemorativos y homenajes. Así es el caso del Panteón Padrón Nr 454, Monumento construido por la Comisión Homenaje de las Bodas de Oro de la Escuela Normal. El mismo se encuentra exceptuado del pago de cánones según Decreto. 10589/63 Cabe aclarar que no se trata de una unidad de inhumación sino solo conmemorativo.*

El Padrón 857 se trata de una donación realizada al Colegio Inmaculada Concepción para dar sepultura a sacerdotes y hermanos de la Congregación. Obra como antecedente legislativo que da origen a esta sepultura el Decreto 10.712/1963 y Ordenanza 10.589/1963

El Padrón 1698 Panteón UPCN. Mediante ordenanza 6509/1972 la municipalidad de la Ciudad de Santa Fe donó a Unión de Personal Civil de la Nación, Delegación Santa Fe UPCN una fracción de terreno en el Cementerio Municipal para la construcción de un panteón, indicando en el art 2 de la citada normativa que las obras a realizar por dicha institución debían concluir en un plazo de 3 años desde la fecha de cesión. Transcurrido los plazos en el año 1976 y no habiendo procedido la Asociación a dar inicio d ellas obras se deja sin efecto la donación. Es por esta situación que, si bien se generó un padrón para identificar al Panteón, al no construirse y dejar sin efecto la donación, el mismo no fue incluido en Sistema Cementerios y por ende posteriormente en sistema SAT para la generación de liquidaciones.

Acción correctiva Se remitirán los antecedentes legislativos al área de Dirección de Rentas y la de informática que corresponda a fin de incorporar un código que identifique estas sepulturas originadas en el acto gratuito de donación y regularizar a fin que coincida la realidad jurídica con la fáctica.

Comentarios de auditoría: Teniendo en cuenta la opinión y el correo electrónico enviado por el auditado en fecha 11/09/2025³⁰ donde se acompaña normativa detallada ut supra, se mantiene la recomendación vertida en virtud de que tanto la Ordenanza como los Decretos adjuntados hacen

²⁹ 3.3.10. Correo electrónico de la Dirección de Rentas

³⁰ 3.3.18. Correo electrónico de fecha 11/09/2025

referencia a donaciones para construcción de panteón o para sepultura, pero sin especificar eximición o exoneración de la Tasa de Mantenimiento Mausoleo o Bóveda.

12. **Hallazgo:** Ausencia de actualización del importe del módulo tributario fijado por el artículo 61 de la Ordenanza N° 13.007 (\$700,00) en la autoliquidación y pago en concepto de cuidados, atención exterior y extracción de residuos dentro del perímetro del Cementerio Municipal del panteón social padrón N° 10.002 correspondiente al primer semestre de 2025³¹.

Recomendación: Actualizar el importe correspondiente al concepto de cuidados, atención exterior y extracción de residuos dentro del perímetro del Cementerio Municipal de los panteones sociales para el padrón N° 10.002 correspondiente al primer semestre de 2025 y cobro de la diferencia con el importe pagado.

Opinión del auditado: *las liquidaciones de los servicios prestados se realizan en su mayoría por Sistema Cementerio, este sistema no realiza la distribución por recursos como lo hace el Sistema de Administración Tributaria (SAT).*

Desde el año 2012, ciertos recursos fueron migrados de Sistema Cementerios a Sistema SAT, entre ellos, las liquidaciones de panteones especiales, sociales y/o privados, las cuales son generadas directamente por la dirección de Rentas mediante sistema SAT.

Acción correctiva. Se remitirá el hallazgo a las Direcciones de Informática y Rentas para su análisis coordinación con Rentas para la generación de la liquidación correspondiente.

Comentarios de auditoría: Tomando en consideración la opinión del auditado se mantiene la recomendación hasta que se realicen las gestiones de cobro de la deuda.

13. **Hallazgo:** Falta de control de los nichos autodeclarados como construidos por las concesiones y utilizados para el pago³².

Recomendación: Inventariar los nichos construidos en panteones sociales a fin de controlar el pago de las concesiones de acuerdo a la Ordenanza tributaria vigente

Opinión del auditado: *En el año 2012 al momento de migrar los datos de Sistema Cementerios a Sistema SAT, la dirección de Rentas solicitó un informe de los nichos edificados y ocupados en los*

³¹ 3.3.10. Correo electrónico de la Dirección de Rentas 3.3.17 Correo electrónico de Rentas

³² 3.3.4. Correo electrónico del 02/07/25. 3.3.17 Correo electrónico de Rentas



MUNICIPALIDAD
DE SANTA FE



TRIBUNAL
DE CUENTAS
MUNICIPAL



MPA-F07 Rev0

Panteones ASOEM y Lourdes a fin de obtener los parámetros necesarios para la generación de liquidaciones de las Tasas de Mantenimiento de los mismos.

Posterior a dichas declaraciones no se han presentado actuaciones tramitadas por dichas instituciones que impliquen la construcción de nuevos nichos. En el año en curso mediante actuación DE-0485-02054090-2 se solicitó a la Administración Panteón Ntra. Sra. de Guadalupe un informe detallado de los nichos ocupados y vacíos dentro del Panteón a fin de proceder a inspeccionar dicha declaración.

Acción correctiva. En el año en curso se procederá a requerir a ASOEM y Lourdes información similar a fin de verificar los nichos auto declarados.

Comentarios de auditoría: Se mantiene la recomendación a fin de proceder al control entre los nichos autodeclarados semestralmente para el pago del canon y los nichos construidos.

14. **Hallazgo:** Inexistencia de reglamentación de la Ordenanza N° 11.851 "Museo a cielo abierto".

Recomendación: Reglamentar la Ordenanza N° 11.851 "Museo a cielo abierto".

Opinión del auditado: *La ordenanza que da creación al Museo Ancestral de Cielo Abierto es en sentido materia y formal es una norma jurídica dictada en el marco de competencia y facultades del Honorable Consejo Municipal de Santa Fe, cumpliéndose en este caso en particular con su promulgación en tiempo y forma adoptando la fuerza coercitiva propia de un precepto normativo.*

La potestad reglamentaria del Poder ejecutivo lo habilita ya sea para precisar su concepto o determinar las circunstancias, condiciones en que debe ser aplicada. sea precisando su concepto, sea determinando las circunstancias de hecho a que deberá ser aplicado.

Si consideramos una clasificación de las normas en operativas o programáticas, las primeras no precisan ser reglamentadas ni condicionadas por otro acto para ser aplicables, mientras que, en el caso de las segundas, su eficacia está sujeta a la condición de ser reglamentadas por el Poder Ejecutivo, bien podríamos inferir que el mismo artículo para establecer condiciones o requisitos, limitaciones o distinciones es dispositivo desde el momento que sanciona y ordena: "CREASE el Museo....."

Aun cuando el articulado de la Ordenanza sea breve, no le quita operatividad, validez y eficacia. Y desde ese punto de vista desde el primer momento de esta gestión se trabaja en la gestión patrimonial y cultural del Museo Ancestral a Cielo Abierto (MACA).

"2025 - Año del Centenario del natalicio del cantautor Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri".

23



ES COPIA FIEL

ACAM
CPN Andrea Cordoba
Dirección de Gestión Administrativa
Tribunal de Cuentas Municipal

Acción correctiva. Se toma en consideración el hallazgo del auditor a fin de analizar el texto normativo elevando al Poder Ejecutivo una minuta de posible reglamentación o bien una norma nueva actualizando el texto sancionado en el año 2012.

Comentarios de auditoría: Tomando en consideración la opinión del auditado se mantiene la recomendación hasta que se realicen las acciones correctivas.

7. CONCLUSIÓN


De las tareas realizadas, se constata la voluntad de la Dirección Ejecutiva de Organización, Gestión y Mejoramiento del Cementerio Municipal en la implementación de tareas para instrumentar el Programa – Plan Cementerio, el que contempla planes de recuperación y mejoras edilicias, así como acciones correctivas relacionadas a los hallazgos formulados.


No obstante, del análisis efectuado y de las constataciones in situ realizadas en el Cementerio Municipal se evidencia un estado de deterioro estructural y operativo que compromete tanto la adecuada prestación de servicios como la preservación patrimonial. Asimismo, resulta necesario avanzar en la ejecución de las acciones formuladas a fin de regularizar la situación contractual (convenios de panteones sociales y locales comerciales), sistematizar la información disponible, fortalecer los mecanismos de control interno, gestionar el cobro de las deudas tributarias, contabilizar adecuadamente en el sistema RAFAM los servicios y prestaciones del cementerio y reglamentar la Ordenanza N.º 11851.

Por último, se menciona que es necesaria la implementación del Registro Público de Cementerio de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N.º 12.223, ello aportaría mayor seguridad jurídica, transparencia y publicidad de la información.

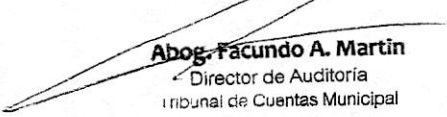
Santa Fe de la Vera Cruz, 11 de septiembre de 2025.-


C.P.N. Agustina S. Coggiola
Asistente Profesional
Código N.º 15478


C.P.N. Valeria Gisela Perez
Asistente Administrativo Contable


CPN Daniela Leiva
Subdirectora Subrogante Auditoría
Tribunal de Cuentas Municipal


Abog. Jesica Escobar
Cód. 16153


Abog. Facundo A. Martin
Director de Auditoría
Tribunal de Cuentas Municipal

"2025 - Año del Centenario del natalicio del cantautor Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri".



ES COPIA FIEL


CPN Andrea Córdoba
Dirección de Gestión Administrativa
Tribunal de Cuentas Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

RECIBO

FECHA: 18/11/2025 - HORA: 11:54:55

Documento: TC-0061-02085269-5

DATOS PERSONALES

Origen: A1-TRIBUNAL DE CUENTAS

DATOS DEL DOCUMENTO

Carátula: NOTA N° 520/25

Folio: 30

DESTINO

Repartición: A13-SEC. LEGISLATIVA - CONCEJO

Fecha Pase: 18/11/2025

CASALE, JOSÉ IGNACIO (18/11/2025 11:52:29)

[Handwritten signature]
0001227

Pase a **HAC. GOB.**
18 NOV 2025

GUSTAVO SAMBRANA
DIRECTOR ASUNTOS LEGISLATIVOS
H.C.M. SANTA FE

Pase a **HAC. GOB.**
30
18 NOV 2025

JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

COPIA